

Ordenanza Número: 5464

1/5

Ordenanza Número: 5464
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



1192/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 495/2018, de fecha 17 de abril del corriente año, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Comodato registrado bajo el N° 12.339, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Provincial de Puertos, con el objeto de ceder en comodato a dicha Dirección una fracción fiscal sin mensura, adyacente al predio denominado como Sección A, Macizo 82, Parcela 2.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5464

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/06/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número: 5464

2/5

Ordenanza Número: 5464
2/2
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-4558-2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 495/2018, de fecha 17 de abril del corriente año, por el cual se aprobó el Convenio de Comodato registrado bajo el N.º 12.339, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Provincial de Puertos, con el objeto de ceder en comodato a dicha Dirección una Fracción fiscal sin mensura, adyacente al predio denominado como Sección A, Macizo 82, Parcela 2.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 230/2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5464, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 495/2018, de fecha 17 de abril del corriente año, por el cual se aprobó el Convenio de Comodato registrado bajo el N.º 12.339, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Provincial de Puertos, con el objeto de ceder en comodato a dicha Dirección una Fracción fiscal sin mensura, adyacente al predio denominado como Sección A, Macizo 82, Parcela 2. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 5464 /2018.-

977

An. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Hacienda y Créd. Fiscales
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Malvinas Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Cesar Molina Holguin
Subsecretario de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA; 17 ABR. 2018

Visto el Expte. N.º OT- 2444/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se trató un Convenio de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Arq^a María Teresa FERNÁNDEZ, D.N.I. N.º 6.134.241; y la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente, Lic. Néstor LAGRAÑA, D.N.I. N.º 14.356.510.

Que el Convenio aludido tiene por objeto la finalidad de ceder en Comodato a dicha Dirección, una fracción fiscal sin mensurar adyacente al predio catastral identificado como Sección A, Macizo 82, Parcela 2, para realizar tareas de adecuación de cerco perimetral y construcción de plazoleta exterior, conforme al Anexo I de dicho Convenio.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N.º **12339**, correspondiendo su aprobación, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º Incisos 1) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Comodato registrado bajo el N.º **12339** celebrado con fecha 11 de abril del año 2018 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Arq^a María Teresa FERNÁNDEZ, D.N.I. N.º 6.134.241; y la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente, Lic. Néstor LAGRAÑA, D.N.I. N.º 14.356.510. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

495

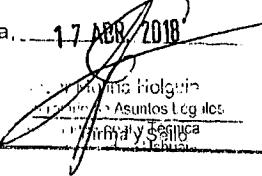
DECRETO MUNICIPAL N.º: /2018.-

[Signature]

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N° 12339	
Ushuaia, 17 ABR 2018	
 María Teresa Fernández Subdirectora de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia	

CONVENIO DE COMODATO

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial Arq. María Teresa FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 6.134.241, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra la Dirección Provincial de Puertos, representada en este acto por su Presidente, Lic. Néstor LAGRAÑA, D.N.I. N° 14.356.510, con domicilio en avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA DIRECCIÓN", celebran el presente convenio de comodato, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de Ushuaia, de conformidad con los artículos 1533, 1536 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y con las cláusulas que a continuación se enumeran: -----

PRIMERA: Objeto: "LA MUNICIPALIDAD", en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos de la ciudad de Ushuaia, cede en Comodato a "LA DIRECCIÓN", una fracción fiscal sin mensura, adyacente al predio denominado en el Catastro como Sección A, Macizo 82, Parcela 2, conforme al croquis que como **Anexo I** forma parte del presente.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD", en la fracción descripta en la cláusula PRIMERA, autoriza a "LA DIRECCIÓN", a realizar tareas de ADECUACIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA EXTERIOR, conforme al croquis que como **Anexo I** forma parte del presente.-----

TERCERA: Por su parte, respecto a la fracción recibida en Comodato y descripta en la Cláusula PRIMERA, "LA DIRECCIÓN" se compromete a hacer uso del predio exclusivamente conforme al destino convenido.-----

CUARTA: Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fijando sus respectivos domicilios en los indicados *ut supra*, en donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran realizarse con relación a este convenio.-----

----- En prueba de conformidad se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los ONCE (11) días del mes de ABRIL de 2018.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. NÉSTOR RAMÓN LAGRAÑA
Presidente
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

María G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

